



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN No. 000961

(08 FEB 2012

Por medio de la cual se designan los docentes que conformaran el Comité de Evaluación de Exámenes Practicados a los Extranjeros que solicitan nacionalidad colombiana.

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente y posesionada el 1 de enero de 2012 mediante Acta de Posesión No. 001 de 2012 ante el Juzgado Único Penal Del Circuito Especializado de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 43 de 1993, los Decretos Departamentales 0063 de 2005 y 127 de 2009 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4o. de la ley 43 de 1993 define la naturalización como el acto soberano y discrecional del Presidente de la República, en virtud del cual se concede la nacionalidad colombiana a quienes la solicitan y cumplan con los requisitos que para tal efecto disponen la Constitución Política y las leyes.

Que el artículo 8 de la ley 43 de 1993 determina que las solicitudes de Carta de Naturaleza se presentarán ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o las Gobernaciones.

Que el artículo 9 ibídem señala que para la expedición de la Carta de Naturaleza o Resolución de Inscripción como colombianos por adopción, el extranjero deberá acreditar el conocimiento satisfactorio del idioma castellano, cuando este no fuere su lengua materna exceptuando a los indígenas que comparten territorios fronterizos que hablen una o más de las lenguas indígenas oficiales de Colombia, no será requisito el conocimiento del idioma Castellano, quienes hayan culminado sus estudios secundarios o universitarios en Colombia y a las personas mayores de sesenta y cinco (65) años. Además de la Acreditación de conocimientos básicos de la Constitución Política de Colombia y conocimientos generales de Historia Patria y Geografía de Colombia, salvo quienes hayan culminado sus estudios secundarios o universitarios en Colombia y las personas mayores de sesenta y cinco (65) años.

Que mediante el Decreto Departamental No 0063 de 2005 se organizó el Comité de Evaluación de exámenes practicados a los extranjeros que solicitan nacionalidad colombiana, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en el artículo 2 del mismo Decreto se dispuso que el Comité de Evaluación estará integrado por el Secretario de Educación, o su delegado, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado y por un Profesor de castellano de la más alta categoría en el escalafón designado por el Gobernador.

Que se hace necesaria la designación de los Docentes de las Áreas de Castellano y Ciencias Sociales de la más alta categoría en el escalafón, para la práctica de los exámenes de rigor

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designase a los Docentes de las Áreas de Castellano y Ciencias Sociales: Especialistas Amparo Sanabria James y Hernando José Tovar respectivamente, para practicar los exámenes a los extranjeros que solicitan la nacionalidad Colombiana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

08 FEB 2012

LA GOBERNADORA

S

Aury S. Guerrero B.
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE